



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 96 /21

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.818, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 127/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de DOLAVON no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Marzo de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Marzo de 2021.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Marzo de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA